



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

El Informe N° 000013-2020-UDRH/MIGRACIONES, de fecha 09 de diciembre de 2020, elaborado por Unidad de Desarrollo del Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 002034-2020-ORH/MIGRACIONES, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000044-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000021-2020-GRC-UMGC/MIGRACIONES, ambos de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002673-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000750-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Con Resolución de Superintendencia N° 0162-2019-MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva “Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

En ese contexto, mediante Memorando N° 002034-2020-ORH/MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 000013-2020-UDRH/MIGRACIONES, elaborado por Unidad de Desarrollo del Recurso Humano, a través del cual se solicitó la aprobación de la Directiva S01.ORH.DI.004-Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual\_V01, la misma que ha sido elaborada teniendo en cuenta la nueva estructura y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones recientemente aprobado;

Con Memorando N° 002673-2020-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que, en atención a la Hoja de Elevación N° 000044-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000021-2020-GRC-UMGC/MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, opina que es necesario aprobar la siguiente información documentada correspondiente al proceso S01 Gestión del Talento Humano Directiva Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual con código S01.ORH.DI.004; asimismo, solicita se deje sin efecto la Directiva Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual con código S01.RH.DI.004;



La Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000750-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2020, concluye que corresponde se emita la Resolución de Superintendencia que resuelva derogar la Resolución de Superintendencia N° 0162-2019-MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Directiva “Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” de la Superintendencia Nacional de Migraciones; asimismo, señala que, corresponde a la Gerencia General de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobar la Directiva Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.DI.004;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, y de las Oficinas de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Derogar la Resolución de Superintendencia N° 0162-2019-MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2019, que aprobó la Directiva “Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**